
## CIRCULAR Nº 07/2015

 En Palma, a 14 de mayo de 2015.

 Apreciado asociado:

 El pasado 9 de mayo el Boletín Oficial de las Islas Baleares publicó el Decreto 31/2015, de 8 de mayo, por el que se regulan los derechos de las personas consumidoras y usuarias ante la actividad de venta al público al por menor de gasolinas y gasóleos de automoción en el territorio del archipiélago balear, que en su artículo 7 mantiene que "todas las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleos de automoción contarán, en la propia instalación y mientras permanezcan abiertas y en servicio, al menos, con una persona responsable de los servicios que se presten en la misma, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos en el presente decreto".

 A propuesta de la consejería de Salud y AESBA, el consejo de Gobierno del Ejecutivo balear celebrado el pasado 8 de mayo aprobó la citada norma, que "introduce una regulación del sector que hasta ahora no existía en la comunidad autónoma".

 Dicho decreto en su Disposición transitoria da un tiempo de adaptación a las estaciones afectadas de tres meses a partir de su publicación. Esto es que el 10 de agosto de 2015 será la fecha límite, a partir de entonces todas la estaciones deberán contar con personal.

 Para cualquier aclaración no duden en contactarnos en la forma y lugar acostumbrados.

Reciban un cordial saludo.



 Fdo. Jesús Salas Vidal.

 Presidente.